

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33

EL BOALO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de mayo de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2021 de crédito extraordinario/suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	198.230,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	293.833,65
3	Gastos Financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	1.450,00
5	Fondo de contingencia	190.000,00
6	Inversiones Reales	1.374.361,64
9	Pasivos Financieros	617.803,59
TOTAL GASTOS		2.676.278,88

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	Activos financieros	2.676.278,88
TOTAL INGRESOS		2.676.278,88

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Boalo, a 5 de julio de 2021.—El alcalde, Javier de los Nietos Miguel.

(03/23.292/21)

